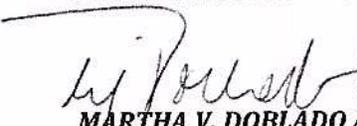


## CIRCULAR

N° CGG-791-2020

**PARA:** *COORDINADORES GENERALES ADJUNTOS; SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COMISIONADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO*

**DE:**

  
**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado Coordinadora General de Gobierno



**ASUNTO:**

*ACTUALIZACIÓN DE DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS*

**FECHA:**

18 de septiembre de 2020

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018, es atribución del Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, analizar los asuntos que tengan relación con los Gabinetes Sectoriales, Secretarías de Estado, entidades desconcentradas, descentralizadas, autónomas, dependencias, programas y proyectos, que integran el Poder Ejecutivo y presentar recomendaciones al Presidente de la República para su buena marcha.

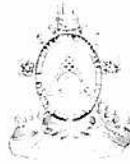
Bajo este marco de atribuciones y responsabilidades, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), por medio de la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI), procedió a actualizar el documento "*Directrices para la Formulación y Aprobación de Políticas Públicas*" emitido en agosto del 2016 y oficializado mediante Circular No. CGG-1580-2017 del 27 de junio de 2017.

La actualización en referencia se realizó considerando las lecciones aprendidas en el cumplimiento de la aplicación de las Directrices a 37 políticas públicas dictaminadas por la DPPI, así como tomando en cuenta las reformas institucionales relacionadas con la incorporación de los Gabinetes Sectoriales (GS) a la SCGG.

En este contexto, a partir de esta fecha, queda oficializado el nuevo documento de ***“Directrices para la Formulación y Aprobación de Políticas Públicas”***; asimismo, me permito hacer de su conocimiento, que se estará publicando en la página web de la SCGG, las Directrices en referencia y durante el tercer trimestre del año en curso, la DPPI desarrollará, en coordinación con los Gabinetes Sectoriales, una serie de talleres para explicar en detalle los pasos que las instituciones públicas deberán seguir para la elaboración y aprobación de una política pública.

De ustedes atentamente.

ECY/sm



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

# **DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

**Actualización septiembre de 2020**



## SIGLAS Y ACRONIMOS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CA	Comité de Actores
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
C de M	Consejo de Ministros
PCM	Decreto Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Ministros
DPPI	Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública
DPME	Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación
GS	Gabinetes Sectoriales
GTM	Grupo Técnico Multidisciplinario
ILPES	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
IPR	Institución Pública Responsable
AN-ODS	Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEG	Plan Estratégico de Gobierno
PP	Política Pública
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SGPR	Sistema Presidencial de Gestión por Resultados
SNPD	Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo
VP-PN	Visión de País - Plan de Nación



## CONTENIDO

<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>I. MARCO GENERAL .....</b>	<b>9</b>
<b>II. ASPECTOS CONCEPTUALES .....</b>	<b>10</b>
2.1 CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA.....	10
2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	10
2.3 CICLO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA.....	11
<b>III. DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.....</b>	<b>13</b>
3.1 INICIATIVA.....	13
3.2 ORGANIZACIÓN .....	14
3.3 ASISTENCIA TÉCNICA.....	15
3.4 ETAPAS.....	16
3.4.1 ETAPA I: PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTA .....	16
3.4.2 ETAPA II: FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA .....	17
3.5 APROBACIÓN .....	20
3.6 IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	21
3.7 CONTENIDO .....	23
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>25</b>



## INTRODUCCIÓN

En el marco de la gestión pública y los procesos de desarrollo, las instituciones tienen la facultad de formular políticas públicas, orientadas a solventar diversos problemas, identificados por ellas mismas o por organizaciones no gubernamentales, como temas de interés público. Al respecto, surge la necesidad de ordenar y estandarizar los procesos relacionados con la formulación y aprobación de políticas públicas; así como de asegurar que las mismas estén plenamente justificadas, en la medida en que respondan a un interés público, a fin de ser consideradas en la agenda pública.

Bajo estas consideraciones, la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI), de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), de acuerdo con sus funciones y atribuciones, ha actualizado el documento *“Directrices para la Formulación y Aprobación de Políticas Públicas”* emitido por primera vez en agosto del 2016.

La actualización se basa en dos aspectos fundamentales; por un lado, toma en consideración las lecciones aprendidas en el cumplimiento de la aplicación de las Directrices a 37 iniciativas de políticas públicas dictaminadas por la DPPI; y, por otro, las reformas institucionales relacionadas con la incorporación de los Gabinetes Sectoriales (GS) a la SCGG.

En el primer capítulo, relativo al marco general se identifican las principales competencias que le corresponden a la SCGG, respecto a la coordinación de la planificación estratégica; la definición de las políticas públicas; y los aspectos de monitoreo y evaluación de dichas políticas.

En el segundo capítulo, se abordan los aspectos conceptuales referentes a la definición de políticas públicas, las características mínimas que deben reunir, entre las que se mencionan: su orientación a procurar el bienestar público; la estabilidad y adaptabilidad frente a cambios en el contexto; su coherencia con el Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo; y la calidad de su diseño, implementación, monitoreo y evaluación. Asimismo, en este capítulo se identifican las cinco fases del ciclo de la política pública, referidas a: agenda pública, formulación, toma de decisiones o aprobación, implementación, y monitoreo y evaluación.

El tercer capítulo, se centra en el desarrollo de las directrices para la formulación y aprobación de políticas, en consistencia con las cinco fases del ciclo de la política pública. En este sentido, se detallan las diversas acciones o pasos requeridos para un buen diseño de políticas y para ordenar los aspectos relacionados con su aprobación. Entre estos aspectos se destacan: la iniciativa, la organización, la asistencia técnica, las etapas de propuesta y formulación, la aprobación, y el marco institucional. Igualmente, se presenta la estructura de contenido recomendado del documento de política pública.



## I. MARCO GENERAL

La Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno (Decreto Legislativo 266-2013), asigna a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), entre otras, las competencias de: auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la administración pública; la planificación estratégica, en el marco de la Visión de País y Plan de Nación; la definición de las políticas generales; la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República en el Plan Estratégico Anual y Plurianual; los mecanismos de seguimiento de los resultados de la gestión de gobierno; y facultades para recomendar mejoras en la eficacia y el impacto de las políticas y programas gubernamentales.

Como parte de la estructura de la SCGG, mediante PCM-025-2018 se creó la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI) y la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME). Entre las funciones asignadas a la DPPI están: formular la propuesta de planificación estratégica en el marco de la Visión de País y Plan de Nación; proponer las políticas globales generales y sectoriales; recomendar como mejorar la eficacia y el impacto de los programas gubernamentales; y proponer políticas de igualdad de oportunidades. Las funciones de la DPME son: crear los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de gobierno; y realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de la planificación global y operativa, los objetivos del desarrollo sostenible, así como de las políticas públicas, programas y proyectos de gobierno.

Asimismo, según el PCM 025-2018, los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos, están subordinados jerárquica y funcionalmente al Secretario Coordinador General de Gobierno, excepto el Coordinador General de Gobierno Adjunto del Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa; y deben auxiliarlo en el desempeño de sus funciones dentro del sector asignado. En este contexto, deben coordinar las instituciones dentro de su respectivo Gabinete Sectorial (GS) y asegurar que dichas instituciones estén alineadas con la planificación estratégica sectorial, el presupuesto y la inversión pública.

Bajo este marco normativo, la SCGG por medio de la DPPI y los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos, tiene la responsabilidad de atender de manera adecuada y coordinada el interés o iniciativa de las instituciones del sector público y de las organizaciones no gubernamentales, en el proceso de formulación de políticas públicas en los diversos temas y sectores del desarrollo. Es importante considerar que las políticas públicas, como instrumentos de planificación, están integradas al Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo<sup>1</sup>, a los sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión pública, y al marco jurídico nacional.

<sup>1</sup> El Sistema de Planificación del Desarrollo, se conceptualiza como el conjunto de normas, procesos, instrumentos y órganos a través de cuales se fijan los objetivos, metas y prioridades del desarrollo del país, se diseñan las políticas públicas para alcanzarlos, se orienta su implementación y se evalúa su cumplimiento. Dicho Sistema, está estructurado en tres niveles: planificación global, planificación institucional, y planificación municipal.

## II. ASPECTOS CONCEPTUALES

### 2.1 CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA

Según las fuentes de literatura relacionada con las políticas públicas, desde su conceptualización más básica, deben incluir los siguientes elementos: la identificación del problema concreto que se busca resolver; la definición de la acción por parte del gobierno con respecto al problema; y, la vinculación con objetivos de interés colectivo o ciudadano.

Con base en diversas fuentes<sup>2</sup> y considerando los tres elementos antes mencionados, se propone para fines de las presentes directrices, el siguiente concepto: *las políticas públicas son acciones o respuestas efectivas del Estado para atender situaciones problemáticas específicas de interés público, para lograr objetivos de desarrollo nacional.*

### 2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Las características deseables de una Política Pública (PP) son las siguientes<sup>3</sup>:

- 2.2.1 **Orientación hacia el interés público:** En qué medida las políticas se orientan a procurar el bienestar público, y no a intereses particulares.
- 2.2.2 **Estabilidad:** En qué medida son estables en el tiempo, sin que esto signifique que no puedan cambiar, sino que los cambios respondan al surgimiento de nuevas condiciones del contexto y no a aspectos políticos.
- 2.2.3 **Adaptabilidad:** Cuán ajustables pueden ser las políticas cuando se determine fallas en su ejecución o su impacto, o cuando cambian las circunstancias.
- 2.2.4 **Coherencia y coordinación:** En qué medida son compatibles con políticas afines y en qué medida son el resultado de acciones bien coordinadas entre los actores que participan en su formulación e implementación.
- 2.2.5 **Efectividad:** En qué medida existe eficacia para lograr los resultados de la política y eficiencia para que los mismos se alcancen con el mínimo de recursos posibles.
- 2.2.6 **Calidad de la implementación:** Una política puede estar muy bien formulada, pero si la ejecución es débil o inconsistente (de mala calidad), podría terminar siendo abandonada.

---

<sup>2</sup> Bibliografía al final del documento

<sup>3</sup> BID: La política de las políticas públicas, Informe de Progreso Económico y Social, 2006.

## 2.3 CICLO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA

Se denomina ciclo de la política pública a la sucesión de las siguientes fases:

- 2.3.1 **Incorporación en la Agenda Pública:** Tanto el Estado, como los actores sociales, económicos y políticos pueden identificar o percibir un problema, relacionado con determinado tema o situación de interés público, que requiere ser incorporado en la agenda pública o de gobierno. Una vez identificado, el problema debe ser socializado a nivel de los actores involucrados para posteriormente ser incorporado entre las prioridades de la agenda pública.

Es importante considerar que no todos los problemas pueden ser prioritarios y, por lo tanto, formar parte de la agenda pública, por diversas razones (recursos escasos, escasa relación con aspectos de interés público, entre otras), por lo que se requiere un trabajo técnico orientado a fundamentar la importancia del problema en cuestión y a justificar su mayor relevancia respecto a otros problemas.

- 2.3.2 **Formulación de la Política Pública:** Esta fase implica procesos dirigidos a definir de la mejor manera el problema, que fue incluido previamente en la agenda pública, lo cual incluye la identificación precisa de sus principales causas, así como las posibles soluciones, mediante la aplicación de diferentes metodologías de investigación.

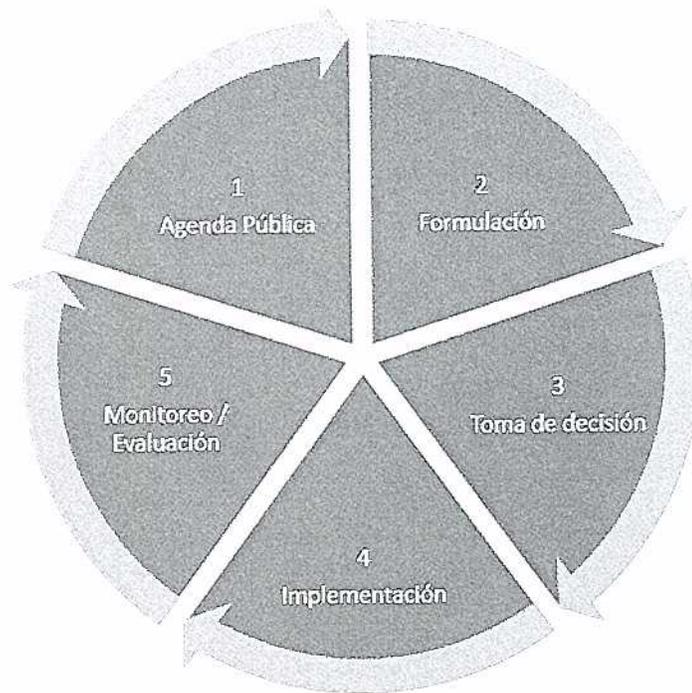
Todo problema tiene diversas alternativas de solución, por lo que se requiere un análisis técnico y a la vez participativo, que lleve a determinar cuál de las posibles soluciones es la óptima en términos de sus resultados y de su impacto en la población objetivo.

- 2.3.3 **Toma de Decisión:** En esta fase, la política formulada se presenta a los tomadores de decisiones en el ámbito del gobierno, en donde adquiere su carácter de política pública. Sin embargo, la decisión final no depende únicamente de que la política esté técnicamente bien sustentada, sino que generalmente la decisión final toma en cuenta los diferentes actores e intereses con incidencia en las instituciones públicas.

- 2.3.4 **Implementación:** La administración pública es la encargada de asegurar que la decisión de adoptar determinada política pública se traduzca en hechos concretos. Normalmente, esto se logra bajo la forma de medidas, acciones, programas y proyectos a ser ejecutados por una o varias instituciones.

- 2.3.5 **Monitoreo y Evaluación:** La política pública aprobada e implementada debe ser objeto de monitoreo permanente y evaluada a medio término o al final de su ejecución, con el fin de determinar si cumple con sus objetivos y resultados, o si por el contrario se hace necesario realizar ajustes o definir otras opciones; así como para retroalimentar los procesos de planificación.

**Diagrama No. 1: Ciclo de la Política Pública**



Fuente: IUPES/CEPAL: Curso Internacional de Planificación Estratégica y Políticas Públicas, Guatemala mayo de 2011

### **III. DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

En el Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo, las políticas públicas se integran y forman parte de la planificación global, la cual se centra en formular objetivos y metas de desarrollo nacional para el mediano y largo plazo, se caracteriza por los principios de selectividad y direccionalidad estratégica, a través de la definición de acciones estratégicas para lograr impactos y cambios estructurales en el país y maximizar la entrega de valor público a la sociedad.

En este contexto, por un lado, las políticas públicas se pueden definir en el marco de procesos de formulación o actualización de los instrumentos de planificación ya existentes como ser: la Visión de País y el Plan de Nación (VP-PN), la Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (AN-ODS), el Plan Estratégico de Gobierno (PEG), y las políticas o planes multisectoriales vigentes.

Por otra parte, existen problemas específicos y prioritarios cuya solución no está suficientemente abordada en los instrumentos de planificación antes mencionados, por lo cual conviene formular o reformular una nueva política. Para tales efectos se debe considerar lo establecido en las Directrices para la formulación y aprobación de políticas públicas enunciadas a continuación, en adelante denominadas Directrices de PP:

#### **3.1 INICIATIVA**

La Ley General de la Administración Pública (Decreto Legislativo 146-86), establece en su Artículo 294 que las Secretarías de Estado tendrán competencias fundamentales concernientes a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con sus facultades y atribuciones que se establezcan en sus decretos de creación.

Asimismo, las demás instituciones del sector público, conforme su normativa de creación tienen la atribución de proponer, promover, formular y ejecutar las políticas públicas relacionadas con su temática. Por su parte, según el PCM 025-2018, los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos, tienen entre otras, la función de proponer al Secretario Coordinador General de Gobierno la formulación de políticas públicas sectoriales.

Bajo estas consideraciones, la iniciativa para promover la formulación de determinada política pública se puede generar de manera directa, en el ámbito de una institución del sector público o de manera indirecta, a propuesta de organizaciones que no pertenecen al gobierno. En cualquiera de los casos, la responsabilidad oficial para formular las políticas

---

<sup>4</sup> Reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,336 del 23 de enero de 2014.

públicas debe ser asumida por la Institución Pública Responsable (IPR) vinculada directamente con el tema principal de dicha política.

Para fines de la aplicación de las presentes Directrices de PP, se entiende por Institución Pública Responsable (IPR), la entidad que según su decreto de creación o misión institucional le compete la temática de la política pública.

## 3.2 ORGANIZACIÓN

Con el propósito de asegurar un trabajo ordenado y homologado para las diferentes instituciones del gobierno, adscritas y no adscritas a los Gabinetes Sectoriales que promueven la formulación de políticas públicas, la IPR debe llevar a cabo las siguientes acciones:

- 3.2.1 **Coordinar las relaciones interinstitucionales**, con representantes del sector público y no público que requiere el proceso de formulación de políticas públicas.
- 3.2.2 **Comunicar al Coordinador de Gobierno Adjunto del Gabinete Sectorial, (GS)** al cual está adscrita la IPR, sobre la iniciativa de formular la política pública. Cuando dicha política tiene alcances sectoriales o multisectoriales, la IPR podrá solicitar al Coordinador General de Gobierno Adjunto del GS correspondiente, apoyo para liderar los procesos de coordinación requeridos.
- 3.2.3 **Realizar un mapeo de actores claves**, representativos de los diferentes sectores relacionados con la temática de la política pública, que incluya: sector público, sector privado, organizaciones de desarrollo, universidades, organismos de cooperación externa, entre otros.
- 3.2.4 **Conformar y coordinar un Comité de Actores de Alto Nivel (CA)**, integrado por autoridades de las instituciones u organizaciones identificadas en el mapeo de actores claves. El CA tendrá la responsabilidad de conocer y aprobar los siguientes instrumentos:
  - a. El plan de trabajo tanto para la preparación de la propuesta de la política, como para la formulación del documento de política, según corresponda.
  - b. La metodología para la formulación de la política que garantice la participación plena de los diferentes actores.
  - c. Los mecanismos de socialización y consulta tanto para la etapa de preparación de la propuesta de política, como para la formulación del documento de política, cuando corresponda.
  - d. La propuesta de política y el documento de política según corresponda.

3.2.5 Crear y coordinar un Grupo Técnico Multidisciplinario (GTM), integrado por representantes técnicos de las instituciones u organizaciones que forman el CA y designados por la autoridad correspondiente, con amplio conocimiento del tema y experiencia en trabajos similares. Deben formar parte del GTM representantes del GS correspondiente, y de las instituciones rectoras de temas transversales como género, derechos humanos, seguridad alimentaria, ambiente u otras según abordaje de la política.

El GTM tendrá la responsabilidad de preparar los instrumentos a ser conocidos y aprobados por el CA, establecidos en el numeral 3.2.4 de la sección 3.2, como ser:

- a. Elaborar el plan de trabajo tanto para la preparación de la propuesta de política, como para la formulación del documento de política, según corresponda, considerando lo establecido en las Directrices de PP; que incluya un cronograma, hitos, responsables, recursos requeridos, entre otros.
- b. Definir la metodología que asegure una formulación del documento de política, técnicamente sólida y que garantice la legitimidad y participación plena de los diferentes actores.
- c. Definir los mecanismos de socialización y consulta tanto para la etapa de preparación de la propuesta de política, como para la formulación del documento de política, cuando corresponda.
- d. Formular la propuesta de política y el documento de política, según corresponda.
- e. Coordinar el desarrollo de talleres de trabajo u otros mecanismos de socialización, tanto a nivel del CA como del GTM, que aseguren la participación de los diversos actores relacionados con la política.

### 3.3 ASISTENCIA TÉCNICA

3.3.1 La IPR contará con el apoyo de la SCGG por medio de la DPPI, quien facilitará la asistencia técnica requerida, a fin de asegurar el cumplimiento de las Directrices de PP. Como parte de este proceso, se deben llevar a cabo las siguientes acciones principales:

- a. La IPR solicitará oficialmente a la DPPI la inducción o capacitación necesaria para el cumplimiento de las Directrices de PP

- b. La DPPI, asignará un Analista Sectorial, quien formará parte del GTM, y facilitará el acompañamiento técnico requerido en el marco de sus funciones.
- c. La IPR debe enviar a la DPPI, el plan de trabajo y la metodología o herramienta de investigación para el desarrollo de la política pública, para su validación correspondiente.
- d. A nivel técnico la IPR podrá enviar a la DPPI los avances sustanciales o borradores finales de la política pública, a fin de que sean revisados durante el proceso.

3.3.2 La IPR, podrá gestionar asistencia técnica especializada, por medio de Consultores, sin perjuicio que la responsabilidad y apropiamiento del proceso de formulación de la política pública corresponde a la IPR.

### 3.4 ETAPAS

Para efectos de la formulación y aprobación de políticas públicas, se requiere trabajar en dos etapas principales (Anexo No.1), que deben realizarse en el siguiente orden:

**Etapas I. Preparación y Aprobación de la Propuesta de Política Pública:** En esta etapa, se preparará un perfil mediante el cual se justifica la necesidad y prioridad de la política, a efecto de ser incorporada en la Agenda Pública, para lo cual se requiere realizar los siguientes pasos principales: i) Preparar el perfil de la política; y ii) Emisión de dictamen técnico a la propuesta de política por la SCGG, indicando si procede continuar con la Etapa II.

**Etapas II. Formulación y Aprobación del Documento de Política Pública:** En esta etapa se dan tres pasos secuenciales: i) Formulación del documento de política y del Anteproyecto de Decreto Ejecutivo; ii) Emisión de dictamen técnico y dictamen jurídico por la SCGG; y iii) Aprobación de la política mediante Decreto Ejecutivo por el Presidente de la República en Consejo de Ministros (PCM).

#### 3.4.1 ETAPA I: PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTA

- 3.4.1.1 Para la preparación de la propuesta de política se debe seguir lo establecido en el capítulo III, numeral 3.2 sobre organización.
- 3.4.1.2 La propuesta de política consiste en un documento breve, bajo el formato de perfil y debe incluir los siguientes aspectos:

- a. Nombre de la política, que haga alusión directa al problema que se busca resolver.
- b. Planteamiento adecuado del problema, con base a evidencia.
- c. Justificación de la política, como medio para solventar el problema identificado. Esto incluye: i) De donde surge la iniciativa de política; ii) La falta de instrumentos de planificación para el tema de la política; iii) La fundamentación de la prioridad de la política, según los objetivos e impactos esperados en la población objetivo; y iv) La vinculación de la política con compromisos internacionales asumidos por el país.
- d. Alineamiento de la política con los objetivos y metas de los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo, como ser: la Visión de País, la Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan de Gobierno, y las políticas o planes sectoriales o multisectoriales.

3.4.1.3 La propuesta de política aprobada por el CA, será remitida por el titular de la IPR al titular de la SCGG, con copia al Coordinador General de Gobierno Adjunto del Gabinete Sectorial correspondiente.

3.4.1.4 La SCGG por medio de la DPPI y el GS emitirán el dictamen técnico a la propuesta de política, tomando como criterios fundamentales los aspectos establecidos en el numeral 3.4.1.2 de esta sección.

3.4.1.5 La SCGG, comunicará a la IPR sobre la viabilidad o no de la política. Si la propuesta de política tiene dictamen técnico favorable, la IPR continuará con la Etapa 2: Formulación y Aprobación del Documento de Política Pública.

### 3.4.2 ETAPA II: FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

3.4.2.1 Para la formulación del documento de política pública, la IPR debe seguir lo establecido en el capítulo III, numeral 3.2 sobre organización.

3.4.2.2 Para la formulación del documento de política se deben considerar los siguientes aspectos técnicos:

- a. **Metodología para la formulación de la política.** Se debe adoptar una metodología robusta según la complejidad de la política, que reúna al menos dos requisitos: i) Garantizar una clara identificación de los problemas públicos, sus causas y efectos, sustentados en evidencia, como base para la identificación de soluciones; ii)

Asegurar la participación de los diversos actores claves vinculados a la temática de la política.

Asimismo, debe emplearse la Cadena de Valor Público<sup>5</sup>, como herramienta de la planificación estratégica, que permite visualizar la generación de valor público, como resultado de intervenir estratégicamente los problemas públicos asociados al desarrollo.

- b. **Diagnóstico del problema.** La preparación del diagnóstico fundamentalmente debe estar dirigido a lograr lo siguiente: i) Definición clara y precisa de los problemas con sus causas y efectos, con base a evidencia documental o primaria; ii) Identificación de las diferentes dimensiones, aspectos transversales, brechas de desigualdad e inequidad, que se relacionan con la problemática; iii) Identificación de los aspectos legales e institucionales que puedan afectar de manera positiva o negativa; y iv) Definición de los principales desafíos a ser atendidos por la política.
- c. **Definición de soluciones.** En la fase de formulación se realiza el análisis de las posibles soluciones, *vis a vis* los problemas y sus causas, previamente identificadas, y el posterior desarrollo de la estrategia de intervención.
- d. **Análisis y selección de soluciones óptimas.** Esto se determina en función de los resultados esperados y los impactos positivos en la población objetivo; y para ello se puede requerir el diseño de dos o más escenarios, que permitan modelar y, por lo tanto decidir sobre la mejor solución.
- e. **Marco estratégico de la política.** En coherencia con el diagnóstico se debe formular el marco estratégico de la política, el cual se fundamenta en definir la visión estratégica de largo plazo para lograr los cambios estructurales que propone la política.

Contiene los objetivos, componentes o ejes, resultados con sus correspondientes indicadores, línea base y metas, según la temporalidad de la PP<sup>6</sup>; así como las estrategias. Conforme la cadena

---

<sup>5</sup> La Cadena de Valor Público, describe la forma en que una institución se propone abordar los problemas públicos, partiendo de los insumos y actividades (procesos) requeridas para la producción de los bienes y servicios, hasta llegar a los resultados e impactos que se espera generar en la sociedad. Toda la cadena es necesaria para la obtención de valor público, pero es en el hemisferio derecho, es decir, en el ámbito de los resultados e impactos, y no en el ámbito de los insumos y productos (hemisferio izquierdo), en donde se concreta este valor. De ahí que el hemisferio derecho es el campo de actuación de la planificación estratégica, mientras que el hemisferio izquierdo es el campo de actuación de la planificación operativa (SCGG. Fundamentos Conceptuales de la Planificación Estratégica Institucional con Enfoque de Resultados. Mayo 2020)

<sup>6</sup> Para la definición de la vigencia de la política, se sugiere tomar en consideración la temporalidad de los instrumentos de planificación de largo plazo, como ser la Visión de País (2038) y la AN-ODS (2030)

de valor, en el marco estratégico, se debe enfatizar en indicadores de impacto.

En el Anexo No.2 se propone un formato de matriz para organizar la información del marco estratégico.

En la definición del marco estratégico de la política, cuando corresponda se deben retomar los indicadores de resultado o impacto contenidos en instrumentos de planificación global ya aprobados y vigentes, como ser el Plan de Nación, la AN-ODS, el PEG u otros instrumentos de planificación sectorial.

- f. **Plan de Acción.** Para viabilizar la implementación de la política se debe elaborar un plan de acción, mediante una matriz que contenga las intervenciones o acciones estratégicas<sup>7</sup> requeridas para lograr los resultados y metas definidos en el marco estratégico. En el plan de acción, para cada intervención se debe identificar los correspondientes indicadores, línea base y metas con proyecciones para periodos anuales o bianuales<sup>8</sup>, así como los responsables institucionales. Conforme la cadena de valor se debe enfatizar en indicadores de resultado o de producto final.

En el Anexo N.3 se propone un formato de matriz para organizar la información del plan de acción.

- g. **Costos y financiamiento.** Toda política pública debe contar con una estimación de los costos requeridos con el fin de determinar su viabilidad financiera y, por lo tanto, la factibilidad de su implementación. Al respecto una condición optima es contar con dos niveles de costos de la política: i) El costo total de la política según su temporalidad y metas de impacto definidas en el marco estratégico; y ii) El costo total de las intervenciones definidas en el Plan de Acción, su financiamiento disponible, y las correspondientes brechas y posibles fuentes de financiamiento<sup>9</sup>.
- h. **Anteproyecto de Decreto Ejecutivo,** Para efectos de la aprobación y oficialización de la política se debe formular un Anteproyecto de Decreto Ejecutivo (PCM), bajo los formatos y requerimientos ya establecidos.

---

<sup>7</sup> Las intervenciones o acciones estratégicas deben estar dirigidas a la generación de valor público para resolver problemas estructurales. Para su definición es importante considerar los resultados de las evaluaciones nacionales sobre las buenas prácticas a potenciar en la PP; así como revisar experiencias internacionales a retomar en las soluciones de políticas públicas.

<sup>8</sup> Para el Plan de Acción, se recomienda una temporalidad no menor de 5 años.

<sup>9</sup> Además de la viabilidad financiera, es importante definir el costo y las brechas de financiamiento de la política, considerando que la misma como instrumento de planificación, constituye una herramienta para gestionar y movilizar cooperación al desarrollo.

### 3.5 APROBACIÓN

- 3.5.1 El proceso formal de aprobación de la política pública inicia con la remisión por parte del titular de la IPR, de la propuesta de PCM y el documento de política pública aprobado por el CA, al titular de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, con copia al Coordinador General de Gobierno Adjunto del Gabinete Sectorial que compete.
- 3.5.2 La SCGG por medio de la DPPI y la Asesoría Jurídica del Despacho, realizarán el análisis y emitirán un dictamen técnico y un dictamen jurídico, con base la revisión de la propuesta de PCM y del documento de política, a fin de constatar que estos fueron desarrollados de acuerdo con las Directrices de PP.
- 3.5.3 Para el análisis y emisión de los dictámenes mencionados en el numeral anterior, la SCGG tomará en consideración los siguientes criterios:
- a. Alineamiento de la política con los instrumentos de planificación global: Políticas o Planes Sectoriales, Plan Estratégico de Gobierno, Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan de Nación y Visión de País.
  - b. Compromisos internacionales suscritos por Honduras.
  - c. Grado de prioridad de la política en el marco de la Agenda Pública.
  - d. Coherencia con el ordenamiento legal.
  - e. Definición de marco estratégico de la política, que incluye la visión de largo plazo con indicadores y metas de impacto principalmente.
  - f. Definición de plan de acción, coherente con el marco estratégico, que incluya intervenciones o acciones estratégicas con indicadores de resultado o producto final, proyección de metas, y responsable institucional.
  - g. Costo, financiamiento y brechas del Plan de Acción.
  - h. Estructura del documento, con el desarrollo de cada capítulo y la coherencia entre los mismos.
- 3.5.4 En los casos que, en el dictamen técnico se identifiquen aspectos del documento de la política, que requieren ser subsanados, tal situación será comunicada a la IPR, por medio de la DPPI a fin de efectuar las enmiendas correspondientes.
- 3.5.5 La IPR siguiendo la metodología de la SEFIN realizará el Análisis de Impacto Fiscal de la política pública<sup>10</sup> a fin de obtener el correspondiente dictamen.

<sup>10</sup> Circular No.781-2018, sobre el requisito de Análisis de Impacto Fiscal.

- 3.5.6 Realizadas las enmiendas del caso, y habiendo obtenido el dictamen favorable de Análisis de Impacto Fiscal, el titular de la IPR remitirá de manera oficial al titular de la SCGG, con copia al Coordinador General de Gobierno Adjunto del GS, para su aprobación los siguientes documentos: i) Anteproyecto de Decreto Ejecutivo (PCM) para la aprobación de la Política Pública, y ii) Documento de Política Pública editado. Ambos documentos deberán ser remitidos en formato Word y de forma impresa.
- 3.5.7 La SCGG, constatará que se han realizado las enmiendas y comunicará de manera oficial a la IPR sobre la aprobación del documento de política pública y el PCM correspondiente, como paso previo para proceder a la aprobación correspondiente.
- 3.5.8 Mediante los procedimientos ya establecidos para la emisión y aprobación de Decretos Ejecutivos en Consejo de Ministros<sup>11</sup> se procederá a la aprobación de la política pública.
- 3.5.9 El Decreto Ejecutivo (PCM) contentivo de la política pública, será publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo con las disposiciones ya establecidas.
- 3.5.10 La IPR, deberá registrar la versión final de la política pública editada o el PCM contentivo de la política, en el Repositorio de Políticas Públicas del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SGPR), con base al procedimiento establecido por la DPME de la SCGG.

### 3.6 IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

- 3.6.1 De acuerdo con diversos estudios sobre políticas públicas, la calidad de la implementación es una de las principales características, la cual debe ser efectiva, en el sentido que se logren los objetivos de la política (eficacia) con el mínimo de recursos posible (eficiente). La implementación de las políticas requiere de los siguientes aspectos fundamentales, que deben desarrollarse en el capítulo correspondiente.
- a. La definición del marco institucional o modelo de gestión para la implementación, monitoreo y evaluación de la política. Ello implica precisar los roles de las instancias de coordinación<sup>12</sup>, ejecución de las intervenciones, y monitoreo y evaluación.
  - b. El apropiamiento, sostenibilidad y liderazgo de la política por la IPR, tanto al nivel de toma de decisiones como en el nivel de los equipos técnicos.

---

<sup>11</sup> Circular 1235-2017, sobre lineamiento de Proyectos de Ley y Decretos Ejecutivos,

<sup>12</sup> Cuando la política pública tiene alcances sectoriales o multisectoriales, se sugiere considerar el papel de los Gabinetes Sectoriales u otras instancias supra-institucionales, respecto a sus funciones de coordinación o articulación.

- c. La articulación de la planificación institucional con los resultados e impactos contenidos en la política.

3.6.2 El monitoreo y la evaluación de la política es lo que permite determinar cuan efectiva es la implementación y, en caso de que no lo sea, es lo que ayuda a realizar cambios o correcciones en el proceso de implementación. El monitoreo indica si se están implementando las intervenciones como están programadas y la evaluación permite establecer si se están logrando los efectos deseados. Al respecto en el diseño del documento de política se deben considerar los siguientes aspectos

- a. La definición y alcances del sistema de monitoreo y evaluación de la política, incluyendo el papel de las instituciones en el mismo.
- b. La definición de los mecanismos de rendición de cuentas y la transparencia.
- c. Si la IPR no dispone de sistemas de monitoreo, se utilizará el SGPR de la SCGG, con base al procedimiento establecido por la DPME de la SCGG.
- d. Plantear el desarrollo de evaluaciones de la política pública, tanto de procesos como de impactos, tomando en cuenta su pertinencia y el costo de estas; para lo cual se pueden llevar a cabo alianzas con la academia u otras entidades de investigación<sup>13</sup>.
- e. Los principales instrumentos para el monitoreo y evaluación de la política lo constituyen la matriz de marco estratégico y la matriz de plan de acción, cuyos formatos para organizar la información están en el Anexo 2 y 3.

---

<sup>13</sup> Los lineamientos generales para la evaluación de políticas públicas son: a) Análisis documental de la PP a evaluar; b) Describir la estructura de la PP; c) Establecer los propósitos de la evaluación; d) Identificar destinatarios de la evaluación; e) Estimar los recursos requeridos para la evaluación; f) Determinar la evaluabilidad de la PP; g) Formular las preguntas de la evaluación; h) Elaborar el diseño de evaluación; i) Diseñar la gestión de la evaluación.

## 3.7 CONTENIDO

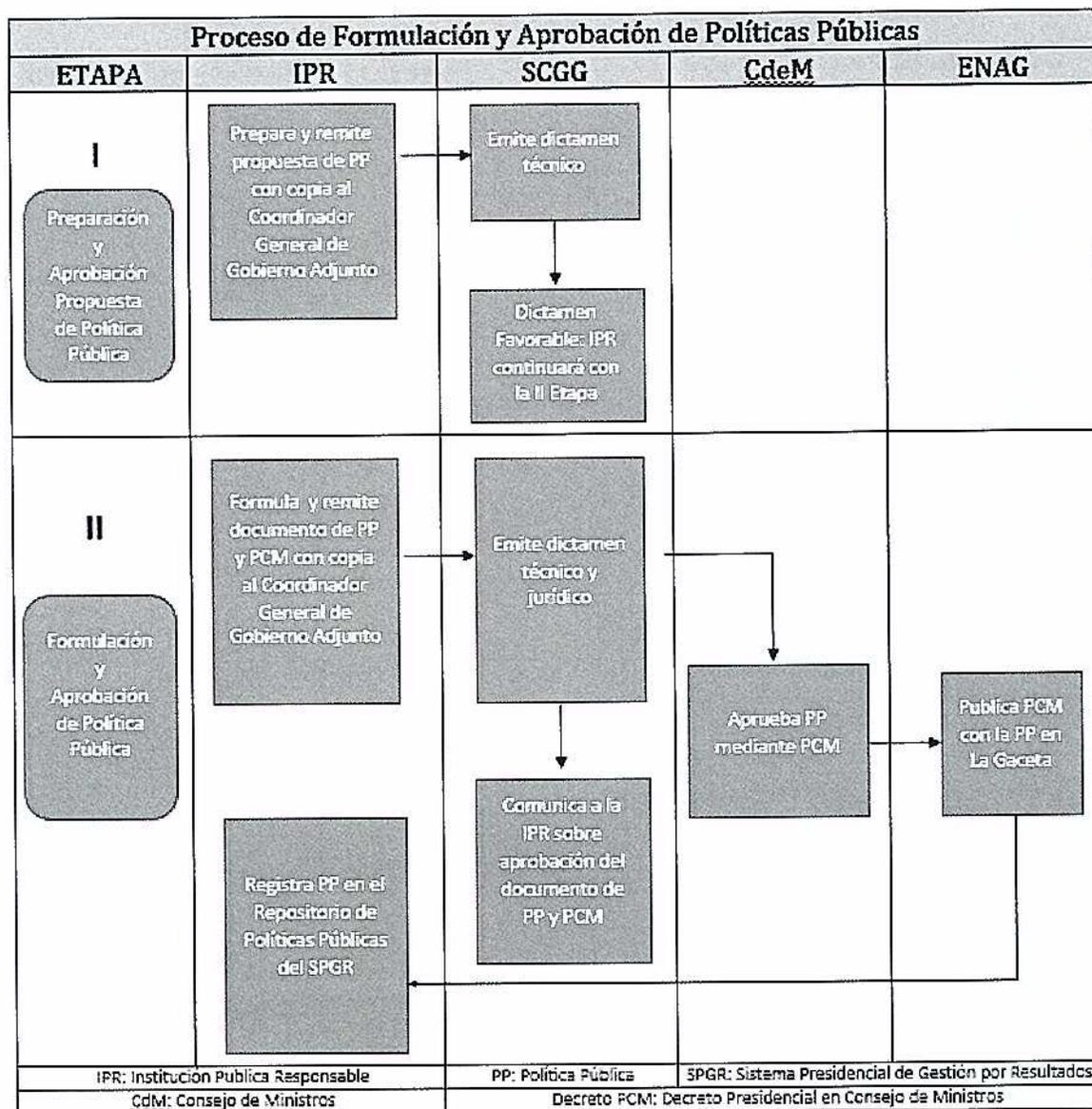
Sección	Descripción
<b>Introducción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Breve referencia a los aspectos que motivan la PP, el proceso de formulación y aprobación, la participación de los actores, y contenido del documento.</li> </ul>
<b>Antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Lo que ha existido antes de la PP, es decir lo que se ha hecho para tratar de solventar la problemática.</li> </ul>
<b>Aspectos legales e institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Aspectos relevantes de la legislación que respaldan la PP e identifica las competencias de la IPR y de las instituciones vinculadas.</li> </ul>
<b>Fundamentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Fundamentos en que se sustenta la PP, relacionados con los principales instrumentos de planificación nacional y sectorial, y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado.</li> </ul>
<b>Diagnóstico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Problemática relacionada con el tema principal de la PP.</li> <li>▶ Desafíos derivados del diagnóstico.</li> </ul>
<b>Aspectos Estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Principios orientadores de la PP</li> <li>▶ Objetivo relacionado con el impacto que se pretende lograr</li> <li>▶ Objetivos estratégicos por componente o eje</li> <li>▶ Resultados, indicadores y metas</li> <li>▶ Estrategias</li> <li>▶ Matriz de marco estratégico.</li> </ul>
<b>Plan de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Matriz que refleje las intervenciones o acciones estratégicas con sus correspondientes indicadores y metas, así como los responsables y fechas de cumplimiento.</li> </ul>
<b>Financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Estimación de costo total de la PP</li> <li>▶ Estimación del costo del plan de acción, financiamiento disponible y brechas según fuentes.</li> </ul>
<b>Marco Institucional, Monitoreo y Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Marco institucional para implementar la PP</li> <li>▶ Sistema de monitoreo y evaluación</li> <li>▶ Mecanismos de rendición de cuentas y transparencia</li> </ul>
<b>Bibliografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ De acuerdo a formatos generalmente utilizados</li> </ul>
<b>Anexos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Ídem</li> </ul>

**BIBLIOGRAFÍA**

1. Alcaldía Mayor de Bogotá: Marco conceptual y metodológico para la formulación de políticas públicas en el sector desarrollo económico, marzo de 2009.
2. BID, La política de las políticas públicas. Progreso económico y social en América Latina. Informe 2006.
3. CEPAL, División de Desarrollo Social: Política y Políticas Públicas. Santiago de Chile, Agosto de 20014.
4. CEPAL, El Ciclo de las Políticas Públicas. Antigua, 2011.
5. Circular No. CGG-1235-2017: Proyectos de Leyes y Decretos Ejecutivos.
6. Circular No. CGG-781-2018: Ampliación de lineamientos generales para la remisión de propuestas de decretos y acuerdos ejecutivos.
7. Decreto Ejecutivo, PCM-001-2014. Tegucigalpa, 2014.
8. Decreto Ejecutivo, PCM-002-2014. Tegucigalpa, 2014.
9. Decreto Ejecutivo, PCM-009-2018. Tegucigalpa, 2018.
10. Decreto Ejecutivo, PCM-025-2018. Tegucigalpa, 2018.
11. ILPES, CEPAL; La formulación e implementación de las políticas públicas en ALC. Santiago de Chile, noviembre 2011.
12. ILPES/CEPAL, Políticas Públicas: Formulación y Evaluación. Curso Internacional Planificación Estratégica y Políticas Públicas. Antigua, Guatemala, 2011.
13. Ley General de la Administración Pública, Decreto Número 146-86.
14. Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno (Decreto Legislativo 266-2013).
15. MIDEPLAN, Guía para la Elaboración de Políticas Públicas. San José, Costa Rica, 2016.
16. Ministerio del Interior, Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales. Chile, septiembre de 2009.
17. SCGG, Definición, formulación y aprobación de las políticas públicas. Taller de Comayagua, 2014.
18. SCGG, Fundamentos Conceptuales de la Planificación Estratégica Institucional con Enfoque de Resultados, Mayo de 2020.
19. SEGEPLAN, Guía para la Preparación de Políticas Públicas, Guatemala, junio de 2015
20. SENPLADES Guía para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales, Quito, 2011
21. SENPLADES Manual de Políticas Públicas Sectoriales, Quito, Enero de 2009.
22. Universidad de Alcalá – Instituto de Estudios Latinoamericanos (IELAT): Guía sobre diseño y gestión de la política pública. Junio de 2008.

**ANEXOS**

**ANEXO NO. 1: PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**



**ANEXO NO. 2: MATRIZ DE MARCO ESTRATÉGICO**

<b>Matriz Marco Estratégico</b>									
<b>Objetivo General:</b>									
<b>Eje / Componente:</b>									
<b>Objetivo Estratégico</b>	<b>Resultados</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Metas por Período</b>					<b>Institución Responsable</b>
				<b>Período 1</b>	<b>Período 2</b>	<b>Período 3</b>	<b>Período 4</b>	<b>Período 5</b>	

**ANEXO NO. 3: MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN**

<b>Matriz Plan de Acción</b>									
<b>Eje / Componente:</b>									
<b>Objetivo Estratégico:</b>									
<b>Resultados</b>	<b>Intervenciones / Acciones Estratégicas</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Metas Anuales</b>					<b>Institución Responsable</b>
				<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	